



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 18 DE MARZO DE 2022

Radicado	No. 05001 31 006 2020 00321 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA S.A
Demandado(s)	GUSTAVO ADOLFO BUSTAMANTE GOMEZ
Asunto	Avoca, Incorpora, Ordena Traslado Liquidación
AUTO SUSTANCIACIÓN	325V 2

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 y PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura de la circular Circular-PCSJC21-6 del 18 de febrero de 2021 y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo N°PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se AVOCA CONOCIMIENTO, del proceso con radicado N° 05001 31 03 011 2020 00021 00 EH proveniente del Juzgado Once Civil Circuito De Oralidad De Medellín.

De otro lado, se ordena correr traslado secretarial de la liquidación del crédito aportado por la parte demandante, por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito, en los términos del artículo 446 del C.G.P.

Finalmente, frente a la solicitud de oficios se requiere a la parte demandante aclarar al despacho los destinatarios de los oficios de embargo solicitados.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

